CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE *PUEBLA*, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ***PUEBLA***, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ALEJANDRO ARMENTA MIER, ASISTIDO POR DANIELA STEPHANIE PÉREZ CALDERÓN, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y MANUEL VIVEROS NARCISO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LAS UNIVERSIDADES: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, ALEJANDRO PEDROZA MELÉNDEZ, MIRNA INÉS TOXQUI OLIVER, SERGIO VALERO OREA, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES, JESÚS ROBERTO MORALES RODRÍGUEZ, ENRIQUE SALVADOR FERNÁNDEZ LOZADA, RAFAEL HONORIO DELGADO SASIA Y CARLOS LECHUGA CASTELÁN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de *Coordinación* para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en el apartado de Declaraciones **III** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de ***Puebla***, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de ***Puebla***, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 10 de marzo de 2026, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de ***Puebla***, para el ejercicio fiscal 2026, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **$680,410,564.00 (Seiscientos ochenta millones cuatrocientos diez mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

En la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Puebla	$95,592,450.00	$95,592,450.00	$191,184,900.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	$36,635,272.00	$36,635,272.00	$73,270,544.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	$54,357,535.00	$54,357,535.00	$108,715,070.00
Universidad Tecnológica de Oriental	$12,758,584.00	$12,758,584.00	$25,517,168.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	$9,523,702.00	$9,523,702.00	$19,047,404.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	$49,570,266.00	$49,570,266.00	$99,140,532.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$44,671,915.00	$44,671,915.00	$89,343,830.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	$37,095,558.00	$37,095,558.00	$74,191,116.00
Total	**$340,205,282.00**	**$340,205,282.00**	**$680,410,564.00**

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2026**, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y su última reforma publicada en el referido medio de difusión oficial el 3 de octubre de 2025 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP le corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para

el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federales y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerarán las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente Convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Puebla es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que Alejandro Armenta Mier, es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura del Estado de Puebla, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro, y cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con los artículos 70, 79 fracciones II, XVI, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 9 párrafo primero y 10 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, en términos de los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 párrafo segundo, 3 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

II.4.- Que Daniela Stephanie Pérez Calderón, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Alejandro Armenta Mier, de fecha uno de febrero de dos mil veintiséis y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III y 33 fracciones V y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3 fracción XII y 11 fracciones CXII y CXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

II.5.- Que la Secretaría de Educación Pública, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, en términos de los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos 1 párrafo segundo, 3, 30 fracción III, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.6.- Que Manuel Viveros Narciso, Secretario de Educación Pública, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Alejandro Armenta Mier, de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 segundo párrafo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción I, 6 fracción I y 11 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

II.7.- Que, para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SEP**", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.8.- Que, cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2026.

II.9.- Que, para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 14 oriente, número 1204, Colonia Barrio El Alto, "Casa Aguayo", Código Postal 72290, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

III.- De **"LAS UNIVERSIDADES"**:

III.1. Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

a) Que la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 27 de junio de 2016

b) Que de acuerdo con el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y sustentable de Puebla, tiene por objeto, entre otros: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región o en el Estado, realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región, contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de la ciencia y la tecnología, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad, promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel estatal, nacional e internacional, vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado, ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de ingeniería, licenciatura o posgrado.

c) Que Alejandro Pedroza Meléndez, Rector de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo, Manuel Viveros Narciso, de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16, 17 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 11 y 13 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla; 1, 4 fracción I, 5 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Boulevard Audi Sur sin número, Ciudad Modelo, San José Chiapa, Estado de Puebla, Código Postal 75010

III.2.- Universidad Tecnológica de Huejotzingo

a) Que la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la

Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 28 de diciembre de 1998, y los Decretos que lo reforman y adicionan, respectivamente, con fecha 28 de agosto de 2009 y 20 de octubre de 2015.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, tiene por objeto, entre otros: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado, y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

c) Que Mirna Inés Toxqui Oliver, Rectora de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, Manuel Viveros Narciso, de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16, 17 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 11 y 13 fracciones I y XX del Decreto que crea

d) la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, 1, 4 fracción II y 6 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino Real a San Mateo sin número, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Estado de Puebla, Código Postal 74169.

III.3- Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros

a) Que la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 6 marzo de 1998 y el Decreto que lo reforma y adiciona de fecha 28 de agosto de 2009.

b) Que, de acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, tiene por objetivos, entre otros: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así

como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado, y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

c) Que, Sergio Valero Orea, Rector de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, Manuel Viveros Narciso, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 9, y 11 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros; 1, 4 fracción II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Prolongacion Reforma número 168, Barrio Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, Código Postal 74420.

III.4.- Universidad Tecnológica de Oriental

a) Que, la Universidad Tecnológica de Oriental es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 10 de noviembre del 2008 y el Decreto que lo reforma y adiciona de fecha 28 de agosto de 2009.

b) Que, de acuerdo con el Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental", tiene por objeto, entre otros: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme Técnicos Superiores Universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Estatal, Nacional e Internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado, y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

c) Que Juan Antonio González Fuentes, Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del

presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo, Manuel Viveros Narciso, de fecha diez de abril de dos mil veinticinco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 11 y 13 del Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental"; 1, 4 fracción II, 5 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Oriental.

d) Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Prolongación de la Calle 37 Norte número 3402, Colonia Centro, Oriental, Estado de Puebla, Código Postal 75020.

III.5.- Universidad Tecnológica de Puebla

a) Que, la Universidad Tecnológica de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el artículo artículo 1° de la Ley que crea la Universidad Tecnológica de Puebla, publicada en el Periodico Oficial del Estado de Puebla, el día 8 de noviembfe de 1994, y los Decretos que lo reforma y adiciona, respectivamente, con fecha 28 de agosto de 2009 y 01 de diciembre de 2016.

b) Que, de acuerdo con la Ley que crea la Universidad Tecnológica de Puebla, tiene por objeto, entre otros: Impartir educación tecnológica de nivel superior, para formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la incorporación a los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la sociedad; promover la cultura tecnológica, científica y humanística estatal, nacional e internacional; desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo de la comunidad; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior; así como planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

c) Que, Jesús Roberto Morales Rodríguez, Rector de la Universidad Tecnológica de Puebla, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Puebla, Manuel Viveros Narciso, de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 6 fracción II, 11 y 12 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica de Puebla; 1, 5 fracción II, 6, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Puebla.

d) Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Antiguo Camino a la Resurrección número 1002-A, Zona Industrial Oriente, Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 72300.

III.6.- Universidad Tecnológica de Tecamachalco

a) Que, la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 4 de Julio de 1997, y el Decreto que lo reforma y adiciona de fecha 28 de agosto de 2009.

b) Que, de acuerdo con el Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, tiene por objetivos, entre otros: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; pomover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

c) Que Enrique Salvador Fernández Lozada, Rector de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, Manuel Viveros Narciso, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 9 y 11 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Tecamachalco; 1, 4 fracción II, y 6 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco.

d) Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1, Barrio La Villita, Tecamachalco, Estado de Puebla, Código Postal 75483.

III.7.- Universidad Tecnológica de Tehuacán

a) Que, la Universidad Tecnológica de Tehuacán es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Universidad Tecnológica de Tehuacán", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 14 de enero de 2011.

b) Que, de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Universidad Tecnológica de Tehuacán", tiene por objeto, entre otros: Ofrecer programas de educación de tipo superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura; realizar investigación científica y tecnológica 'que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural e impulse la producción industrial y de servicios de la región; ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística a nivel Estatal, Nacional e Internacional, y vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con las necesidades de los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado.

c) Que Rafael Honorio Delgado Sasia, Rector de la Universidad Tecnológica Tehuacán, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, Manuel Viveros Narciso, de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos; 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 11 y 13 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Universidad Tecnológica de Tehuacán"; 1, 4 fracción II, 6, y 9 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

d) Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Prolongación de la 1 Sur número 1101, San Pablo Tepetzingo, Tehuacán, Estado de Puebla, Código Postal 75859.

III.8.- Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

a) Que, la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto de 2002, y los Decretos que lo reforman y adicionan, respectivamente, con fecha 28 de agosto de 2009 y 11 de agosto de 2016.

b) Que, de acuerdo con el Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, tiene por objetivos, entre otros: Ofrecer educación superior tecnológica, que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región; Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Estatal, Nacional e Internacional; Vincular

los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado, y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

c) Que Carlos Lechuga Castelán, Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo al nombramiento emitido por el Secretario de Educación y Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, Manuel Viveros Narciso, de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y tercero, 3, 13 párrafo primero, 15, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 11, y 13 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 1, 4 fracción II, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

d) Que, para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, del Estado de Puebla, Código Postal 73080.

IV.- De **"LAS PARTES"**:

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar las cláusulas **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto; **TERCERA**, párrafo primero; **QUINTA**, inciso e); y el **ANEXO TÉCNICO**, numerales 1, 2 y 3 de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

> **"SEGUNDA.- "LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de ***Puebla***" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
>
> **"LA SEP"** aportará a **"LAS UNIVERSIDADES"** los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **$360,294,174.00 (Trescientos sesenta millones doscientos noventa y cuatro mil**

ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y especifica que para tal efecto determine la *Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración* de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban **"LAS UNIVERSIDADES"**, se ejercerán en los capítulos de gasto conforme al Analítico de Presupuesto señalado en el numeral 3 del **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** justifique plenamente el incremento de matrícula; no incremente el costo de la plantilla del personal directivo (mando); no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"**, y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa mas no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción de bienes inmuebles nuevos o inconclusos de ejercicios fiscales anteriores; compra o arrendamiento de vehículos conforme al artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal cualquiera que fuera su régimen de contratación; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LAS UNIVERSIDADES"** deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por **"LA SEP"**, así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos" establecidos por **"LA SEP"**."

TERCERA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA**, párrafo primero de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, en caso de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones."

CUARTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **QUINTA**, inciso e) de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a) a d) ...

e) Aportar los recursos que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento. "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

f) a h) ..."

QUINTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan modificar el **ANEXO TÉCNICO**, numerales **1**, **2** y **3** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez firmado por **"LAS PARTES"**, pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas **SEGUNDA**, **TERCERA**, **QUINTA**, así como los numerales 1, 2 y 3 del **ANEXO TÉCNICO** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA**, TERCERA, **CUARTA** y **QUINTA** de este instrumento, continuarán rigiendo todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

SÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **10 de septiembre de 2026.**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **10 de septiembre de 2026.**

Por: **"LA SEP"**

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Alejandro Armenta Mier
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Daniela Stephanie Pérez Calderón
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla

Manuel Viveros Narciso
Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**

Alejandro Pedroza Meléndez
Rector de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

Mirna Inés Toxqui Oliver
Rectora de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Sergio Valero Orea
Rector de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros

Juan Antonio González Fuentes
Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental

Jesús Roberto Morales Rodríguez
Rector de la Universidad Tecnológica de Puebla

Enrique Salvador Fernández Lozada
Rector de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Rafael Honorio Delgado Sasia
Rector de la Universidad Tecnológica de Tehuacán

Carlos Lechuga Castelán
Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFÍCO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE *PUEBLA*, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. **DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE *PUEBLA*.**

- **RECURSO ORIGINAL:**
 a) Recursos federales señalados en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio: **$340,205,282.00 (Trescientos cuarenta millones doscientos cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
 b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **$340,205,282.00 (Trescientos cuarenta millones doscientos cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

- **RECURSOS AMPLIADOS:**
 c) Recursos federales: **$20,088,892.00 (Veinte millones ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**
 d) Recursos estatales: **$20,088,892.00 (Veinte millones ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Puebla	$102,433,781.00	$102,433,781.00	$204,867,562.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	$38,159,499.00	$38,159,499.00	$76,318,998.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	$56,843,343.00	$56,843,343.00	$113,686,686.00
Universidad Tecnológica de Oriental	$13,548,028.00	$13,548,028.00	$27,096,056.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	$10,139,124.00	$10,139,124.00	$20,278,248.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	$52,141,794.00	$52,141,794.00	$104,283,588.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$47,109,864.00	$47,109,864.00	$94,219,728.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	$39,918,741.00	$39,918,741.00	$79,837,482.00
Total	**$360,294,174.00**	**$360,294,174.00**	**$720,588,348.00**

2. **CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Marzo	$38,236,980.00	$38,236,980.00	$76,473,960.00	
Abril	$28,677,735.00	$28,677,735.00	$57,355,470.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$14,338,867.00	$14,338,867.00	$28,677,734.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$6,841,331.00	$6,841,331.00	$13,682,662.00	
Octubre	$14,338,868.00	$14,338,868.00	$28,677,736.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$102,433,781.00**	**$102,433,781.00**	**$204,867,562.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$14,654,108.00	$14,654,108.00	$29,308,216.00	
Abril	$10,990,581.00	$10,990,581.00	$21,981,162.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Julio	$5,495,290.00	$5,495,290.00	$10,990,580.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$1,524,227.00	$1,524,227.00	$3,048,454.00	
Octubre	$5,495,293.00	$5,495,293.00	$10,990,586.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$38,159,499.00**	**$38,159,499.00**	**$76,318,998.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$21,743,014.00	$21,743,014.00	$43,486,028.00	
Abril	$16,307,260.00	$16,307,260.00	$32,614,520.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$8,153,630.00	$8,153,630.00	$16,307,260.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$2,485,808.00	$2,485,808.00	$4,971,616.00	
Octubre	$8,153,631.00	$8,153,631.00	$16,307,262.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$56,843,343.00**	**$56,843,343.00**	**$113,686,686.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$5,103,433.00	$5,103,433.00	$10,206,866.00	
Abril	$3,827,575.00	$3,827,575.00	$7,655,150.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$1,913,787.00	$1,913,787.00	$3,827,574.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$789,444.00	$789,444.00	$1,578,888.00	
Octubre	$1,913,789.00	$1,913,789.00	$3,827,578.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$13,548,028.00**	**$13,548,028.00**	**$27,096,056.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGUE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$3,809,480.00	$3,809,480.00	$7,618,960.00	
Abril	$2,857,110.00	$2,857,110.00	$5,714,220.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$1,428,555.00	$1,428,555.00	$2,857,110.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$615,422.00	$615,422.00	$1,230,844.00	
Octubre	$1,428,557.00	$1,428,557.00	$2,857,114.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$10,139,124.00**	**$10,139,124.00**	**$20,278,248.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$19,828,106.00	$19,828,106.00	$39,656,212.00	
Abril	$14,871,079.00	$14,871,079.00	$29,742,158.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$7,435,539.00	$7,435,539.00	$14,871,078.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$2,571,528.00	$2,571,528.00	$5,143,056.00	
Octubre	$7,435,542.00	$7,435,542.00	$14,871,084.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$52,141,794.00**	**$52,141,794.00**	**$104,283,588.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$17,868,766.00	$17,868,766.00	$35,737,532.00	
Abril	$13,401,574.00	$13,401,574.00	$26,803,148.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$6,700,787.00	$6,700,787.00	$13,401,574.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$2,437,949.00	$2,437,949.00	$4,875,898.00	
Octubre	$6,700,788.00	$6,700,788.00	$13,401,576.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$47,109,864.00**	**$47,109,864.00**	**$94,219,728.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$14,838,223.00	$14,838,223.00	$29,676,446.00	
Abril	$11,128,667.00	$11,128,667.00	$22,257,334.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$5,564,333.00	$5,564,333.00	$11,128,666.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$2,823,183.00	$2,823,183.00	$5,646,366.00	
Octubre	$5,564,335.00	$5,564,335.00	$11,128,670.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$39,918,741.00**	**$39,918,741.00**	**$79,837,482.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.
*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS.

Educación | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0001H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

ZONA ECONÓMICA: AII — NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
DIRECTOR DE ÁREA	10	$ 55,507.45	$ 555,074.50	$ 6,660,894.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	$ 39,367.60	$ 236,205.60	$ 2,834,467.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	$ 28,607.05	$ 572,141.00	$ 6,865,692.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	$ 434,306.20	$ 1,674,245.20	$ 20,090,942.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	38	$ 25,209.85	$ 957,974.30	$ 11,495,691.60
PROFESOR TITULAR "B"	66	$ 29,840.95	$ 1,969,502.70	$ 23,634,032.40
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	$ 17,357.00	$ 17,357.00	$ 208,284.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,463.40	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	45	$ 21,807.15	$ 981,321.75	$ 11,775,861.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	6,514	$ 502.30	$ 3,271,982.20	$ 39,263,786.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 7,198,137.95	$ 86,377,655.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,162.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	16	$ 15,242.45	$ 243,879.20	$ 2,926,550.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	11	$ 15,242.45	$ 167,666.95	$ 2,012,003.40
INGENIERO EN SISTEMAS	14	$ 11,991.00	$ 167,874.00	$ 2,014,488.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	43	$ 9,911.95	$ 426,175.15	$ 5,114,101.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	$ 9,582.47	$ 124,572.11	$ 1,494,865.32
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12	$ 9,582.47	$ 114,989.64	$ 1,379,875.68
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	$ 9,582.47	$ 57,494.82	$ 689,937.84
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	$ 9,582.47	$ 191,649.40	$ 2,299,792.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	153	$ 289,682.03	$ 1,666,785.73	$ 20,001,428.76

TOTAL SUELDOS	$ 126,470,026.56

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 2,232,375.93	$ 9,597,517.27	$ 2,222,380.97	$ 14,052,225.17
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 558,081.73			$ 558,081.73
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 5,758,510.36	$ 1,333,428.58	$ 7,091,938.94
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 3,099,066.79	$ 8,611,852.24	$ 1,954,142.45	$ 13,665,061.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 674,176.23	$ 2,742,480.58	$ 935,045.36	$ 4,351,712.16
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.85 [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 9,223.80	$ 76,813.43	$ 28,225.40	$ 104,262.63
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 2,460.00	$ 28,570.53	$ 9,180.00	$ 41,210.53
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 1,034,135.80	$ 4,318,882.77	$ 1,000,071.44	$ 6,853,090.01
RETIRO [5]	2%	$ 401,816.85	$ 1,727,553.11	$ 400,028.58	$ 2,529,400.53
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 8,768,290.13**	**$ 32,861,190.26**	**$ 7,617,502.78**	**$ 49,246,983.18**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 2,534,580.00	$ 2,585,271.60	$ 5,119,851.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 2,751,513.60		$ 2,751,513.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 383,450.40		$ 383,450.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 920.20	MENSUAL	$ 733,550.40		$ 733,550.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 7,351.20		$ 7,351.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 753.60	MENSUAL	$ 412,344.00		$ 412,344.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 405.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 1,367,940.00		$ 1,367,940.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 8,190,729.60**	**$ 2,585,271.60**	**$ 10,776,001.20**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 14,280.00	$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	$ 2,682.60	ANUAL	$ 2,682.60	$ 2,682.60
LENTES	418	$ 2,550.00	ANUAL	$ 1,065,900.00	$ 1,065,900.00
ÚTILES ESCOLARES	7	$ 714.00	ANUAL	$ 4,998.00	$ 4,998.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	$ 1,885.45	ANUAL	$ -	$ -
GASTOS DE SEPELIO	2	$ 2,040.00	ANUAL	$ 4,080.00	$ 4,080.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	5	$ 3,570.00	ANUAL	$ 17,850.00	$ 17,850.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (FTC)	150	$ 997.55	ANUAL	$ 149,632.50	$ 149,632.50
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	6,514	$ 24.95	ANUAL	$ 162,524.30	$ 162,524.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 1,609,627.40**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 61,632,611.78**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORIA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ -	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2		$ -	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ -	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2		$ -	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ -	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 126,470,026.56	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 61,632,611.78	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ -		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ -	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 188,102,638.34

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 94,051,319.00	$ 94,051,319.00	$ 188,102,638.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 8,382,462.00	$ 8,382,462.00	$ 16,764,924.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 102,433,781.00	$ 102,433,781.00	$ 204,867,562.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0002G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS

ZONA ECONÓMICA: AII — NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	$ 55,507.45	$ 277,537.25	$ 3,330,447.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	$ 39,367.60	$ 78,735.20	$ 944,822.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	$ 28,607.05	$ 314,677.55	$ 3,776,130.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	22	$ 434,306.20	$ 926,266.65	$ 11,115,199.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	11	$ 25,209.85	$ 277,308.35	$ 3,327,700.20
PROFESOR TITULAR "B"	2	$ 29,840.95	$ 59,681.90	$ 716,182.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,483.40	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	44	$ 21,807.15	$ 959,514.60	$ 11,514,175.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,182	$ 502.30	$ 1,096,018.60	$ 13,152,223.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 2,392,523.45	$ 28,710,281.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	$ 23,182.55	$ 23,182.55	$ 278,190.60
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	2	$ 20,820.35	$ 41,640.70	$ 499,688.40
COORDINADOR	5	$ 15,242.45	$ 76,212.25	$ 914,547.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	$ 15,242.45	$ 15,242.45	$ 182,909.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	$ 11,991.00	$ 11,991.00	$ 143,892.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	13	$ 9,911.05	$ 128,843.65	$ 1,546,123.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11	$ 9,582.47	$ 105,407.17	$ 1,264,886.04
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	$ 289,682.03	$ 661,746.46	$ 7,934,957.52

TOTAL SUELDOS	$ 47,760,438.72

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,235,022.20	$ 3,130,031.27	$ 881,661.85	$ 5,306,715.41
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 308,755.55			$ 308,755.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 1,914,018.76	$ 528,997.17	$ 2,443,015.93
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 1,620,285.95	$ 2,852,415.05	$ 781,115.26	$ 5,273,826.27
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 515,991.94	$ 911,551.43	$ 251,934.90	$ 1,679,478.27
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.5% [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 3,330.60	$ 25,085.63	$ 9,269.80	$ 38,685.03
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	1.00 [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 1,320.00	$ 10,310.53	$ 3,660.00	$ 15,290.53
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 812,585.73	$ 1,435,514.37	$ 396,747.98	$ 2,644,847.68
RETIRO [5]	2%	$ 222,304.00	$ 574,209.53	$ 158,699.15	$ 955,208.77
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 4,719,614.96**	**$ 10,924,132.37**	**$ 3,022,076.11**	**$ 18,665,823.44**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 963,140.40	$ 1,030,729.20	$ 1,993,869.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 921,676.80		$ 921,676.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 110,998.80		$ 110,998.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 929.20	MENSUAL	$ 22,228.80		$ 22,228.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.35	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 690.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 760.80	MENSUAL	$ 403,180.80		$ 403,180.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 458,220.00		$ 458,220.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 2,879,445.60**	**$ 1,030,729.20**	**$ 3,910,174.80**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 42,840.00	$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	$ 2,682.60	ANUAL	$ 16,095.60	$ 16,095.60
LENTES	60	$ 2,550.00	ANUAL	$ 153,000.00	$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	$ 714.00	ANUAL	$ 64,260.00	$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	$ 1,885.45	ANUAL	$ 5,656.35	$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	57	$ 997.55	ANUAL	$ 56,860.35	$ 56,860.35
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,182	$ 24.95	ANUAL	$ 54,440.90	$ 54,440.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 900,603.20**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 23,476,601.44**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	442	$ 447.90	$ 197,971.80	$ 791,887.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 87,987.47	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 1,177.12
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 52,792.48	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ 465.26
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 78,951.15	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 39,594.36
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ 25,142.42	RETIRO /2	$ 15,837.74
		TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	$ 301,948.00

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 62,233.60	$ 62,233.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.60	MENSUAL	$ 30,940.00	$ 30,940.00
			TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		$ 93,173.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	442	$ 24.95	ANUAL	$ 11,027.90	$ 11,027.90

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ -	RETIRO /2	$ -
		TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.60	MENSUAL	$ -	$ -
			TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 47,760,436.72	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 23,476,601.44	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 791,887.20		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 406,149.50	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 72,435,076.86

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 36,217,538.00	$ 36,217,538.00	$ 72,435,076.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 1,941,961.00	$ 1,941,961.00	$ 3,883,922.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 38,159,499.00	$ 38,159,499.00	$ 76,318,998.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0003F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
DIRECTOR DE ÁREA	10	$ 55,507.45	$ 555,074.50	$ 6,660,894.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	$ 39,367.60	$ 157,470.40	$ 1,889,644.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	19	$ 28,607.05	$ 543,533.95	$ 6,522,407.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	38	$ 434,306.20	$ 1,566,902.95	$ 18,802,835.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	4	$ 25,209.85	$ 100,839.40	$ 1,210,072.80
PROFESOR TITULAR "B"	6	$ 29,840.95	$ 179,045.70	$ 2,148,548.40
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	18	$ 17,357.00	$ 312,426.00	$ 3,749,112.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	$ 19,463.40	$ 97,317.00	$ 1,167,804.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	52	$ 21,807.15	$ 1,133,971.80	$ 13,607,661.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	30	$ 14,770.80	$ 443,118.00	$ 5,317,416.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,534	$ 502.30	$ 1,272,828.20	$ 15,273,938.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 3,539,546.10	$ 42,474,553.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	10	$ 15,242.45	$ 152,424.50	$ 1,829,094.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	6	$ 15,242.45	$ 91,454.70	$ 1,097,456.40
INGENIERO EN SISTEMAS	4	$ 11,991.00	$ 47,964.00	$ 575,568.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,679.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	18	$ 9,911.05	$ 178,398.90	$ 2,140,786.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	$ 9,582.47	$ 124,572.11	$ 1,494,865.32
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	78	$ 289,582.03	$ 853,540.90	$ 10,242,490.80

TOTAL SUELDOS	$ 71,519,079.40

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 2,086,203.83	$ 4,719,394.80	$ 1,138,054.53	$ 7,946,653.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 522,300.98			$ 522,300.98
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 2,831,636.88	$ 682,832.72	$ 3,514,469.60
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 2,798,693.00	$ 4,234,712.95	$ 1,021,176.33	$ 8,054,582.28
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 891,258.80	$ 1,348,587.06	$ 325,179.08	$ 2,565,024.95
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.50 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 5,788.40	$ 37,702.33	$ 11,840.40	$ 55,311.13
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,280.00	$ 14,902.11	$ 4,680.00	$ 21,862.11
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 1,403,557.17	$ 2,123,727.66	$ 512,124.54	$ 4,039,409.37
RETIRO [3]	2%	$ 378,056.71	$ 846,491.06	$ 204,949.82	$ 1,430,397.59
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 8,089,116.99**	**$ 16,160,134.85**	**$ 3,900,757.42**	**$ 28,150,011.27**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 1,843,178.00	$ 1,317,981.60	$ 3,261,159.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 30.20	MENSUAL	$ 1,070,361.60		$ 1,070,361.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 40,363.20		$ 40,363.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ 66,686.40		$ 66,686.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 132,321.60		$ 132,321.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 606.30	MENSUAL	$ 41,778.00		$ 41,778.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 783.60	MENSUAL	$ 476,486.40		$ 476,486.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ 119,466.00		$ 119,466.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 532,140.00		$ 532,140.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 4,422,781.20**	**$ 1,317,981.60**	**$ 5,740,762.80**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	$ 1,428.00	MENSUAL	$ -	$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	$ 2,682.60	ANUAL	$ 10,730.40	$ 10,730.40
LENTES	80	$ 2,550.00	ANUAL	$ 204,000.00	$ 204,000.00
UTILES ESCOLARES	11	$ 714.00	ANUAL	$ 7,854.00	$ 7,854.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	$ 1,885.45	ANUAL	$ -	$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	$ 2,040.00	ANUAL	$ -	$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	$ 3,570.00	ANUAL	$ -	$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	115	$ 997.65	ANUAL	$ 114,718.25	$ 114,718.25
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,534	$ 24.65	ANUAL	$ 53,223.30	$ 53,223.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 431,125.95**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 34,321,900.02**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		34	$ 447.90	$ 15,228.60	$ 60,914.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 6,768.27	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 90.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 4,060.96	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3			$ 36.79
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 6,073.17	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 3,046.72
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ 1,934.03	RETIRO /3			$ 1,218.29
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 23,226.77
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 4,787.20	$ 4,787.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 2,380.00	$ 2,380.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 7,167.20
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	34	$ 24.95	ANUAL	$ 848.30	$ 848.30

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ -	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3		$ -	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ -	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ -	RETIRO /3		$ -	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ -	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 71,519,879.40	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 34,321,900.02	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 60,914.40		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 31,242.27	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 105,933,936.09

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 52,966,968.00	$ 52,966,968.00	$ 105,933,936.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 3,876,375.00	$ 3,876,375.00	$ 7,752,750.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 56,843,343.00	$ 56,843,343.00	$ 113,686,686.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0004E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

ZONA ECONÓMICA: AII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	$ 55,507.45	$ 222,029.80	$ 2,664,357.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 39,367.60	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	$ 28,607.05	$ 114,428.20	$ 1,373,138.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	$ 434,306.20	$ 465,965.55	$ 5,591,586.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.85	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,080.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,463.40	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	$ 21,807.15	$ 87,228.60	$ 1,046,743.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.90	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	980	$ 502.30	$ 492,254.00	$ 5,907,048.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 579,482.60	$ 6,953,791.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 20,820.35	$ 20,820.35	$ 249,844.20
COORDINADOR	4	$ 15,242.45	$ 60,969.80	$ 731,637.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	8	$ 9,911.05	$ 79,288.40	$ 951,460.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	4	$ 9,582.47	$ 38,329.88	$ 459,958.56
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	$ 9,582.47	$ 38,329.88	$ 459,958.56
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	32	$ 289,602.03	$ 343,145.48	$ 4,117,745.76

TOTAL SUELDOS	$ 16,663,123.56

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 621,287.40	$ 772,643.47	$ 457,527.31	$ 1,851,458.17
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 155,321.85			$ 155,321.85
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 463,586.08	$ 274,516.39	$ 738,102.46
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 815,345.84	$ 693,292.96	$ 410,530.25	$ 1,919,179.07
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 259,651.58	$ 220,782.87	$ 130,738.43	$ 611,172.87
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,518.00	$ 8,436.88	$ 4,857.60	$ 14,812.48
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 600.00	$ 3,334.74	$ 1,920.00	$ 5,854.74
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 408,903.12	$ 347,586.66	$ 205,887.29	$ 962,476.97
RETIRO [5]	2%	$ 111,831.73	$ 139,075.82	$ 82,354.92	$ 333,262.47
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 2,374,457.52**	**$ 2,648,842.40**	**$ 1,568,341.17**	**$ 6,591,641.10**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,498.10	MENSUAL	$ 67,588.80	$ 540,710.40	$ 608,299.20
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 413,952.00		$ 413,952.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.50	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,332.65	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 512.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 606.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 36,652.80		$ 36,652.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 205,800.00		$ 205,800.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 723,993.60**	**$ 540,710.40**	**$ 1,264,704.00**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	$ 1,428.00	MENSUAL	$ -	$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	$ 2,582.60	ANUAL	$ -	$ -
LENTES	0	$ 2,550.00	ANUAL	$ -	$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	$ 714.00	ANUAL	$ -	$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	$ 1,995.45	ANUAL	$ -	$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	$ 2,040.00	ANUAL	$ -	$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	$ 3,570.00	ANUAL	$ -	$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	$ 997.50	ANUAL	$ 3,990.20	$ 3,990.20
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	980	$ 24.95	ANUAL	$ 24,451.00	$ 24,451.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	$ 20,400.00	ANUAL	$ -	$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	$ 10,200.00	ANUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 28,441.20**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 7,884,786.30**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		204	$ 447.90	$ 91,371.60	$ 365,486.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 40,609.60	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 543.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 24,365.76	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3			$ 214.74
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 36,438.89	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 18,274.32
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 11,604.19	RETIRO /3			$ 7,309.73
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 139,360.62
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 28,723.20	$ 28,723.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 14,280.00	$ 14,280.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 43,003.20
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	204	$ 24.95	ANUAL	$ 5,089.80	$ 5,089.80

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ -	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3		$ -	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ -	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /3		$ -	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ -	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 16,663,123.56	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 7,884,786.30	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 365,486.40		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 187,453.62	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 25,100,849.87

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 12,550,425.00	$ 12,550,425.00	$ 25,100,850.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 997,603.00	$ 997,603.00	$ 1,995,206.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 13,548,028.00	$ 13,548,028.00	$ 27,096,056.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0005D - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 55,507.45	$ 111,014.90	$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 39,367.60	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 28,607.05	$ 171,642.30	$ 2,059,707.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	9	$ 434,306.20	$ 356,657.30	$ 4,279,887.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.65	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	$ 17,357.00	$ 17,357.00	$ 208,284.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,463.60	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	$ 21,807.15	$ 87,228.60	$ 1,046,743.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.80	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	660	$ 502.30	$ 331,518.00	$ 3,978,216.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 436,103.60	$ 5,233,243.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 22,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	5	$ 15,242.45	$ 76,212.25	$ 914,547.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	7	$ 9,911.05	$ 69,377.35	$ 832,528.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	26	$ 289,682.03	$ 277,714.18	$ 3,356,930.16

TOTAL SUELDOS	$ 12,870,060.96

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 475,543.07	$ 581,471.47	$ 372,992.24	$ 1,430,006.77
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 118,885.77			$ 118,885.77
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 348,882.88	$ 223,795.34	$ 572,678.22
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 544,575.32	$ 621,754.35	$ 334,685.94	$ 1,401,015.60
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 173,422.03	$ 198,155.47	$ 106,582.53	$ 446,160.04
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,365.20	$ 6,032.05	$ 3,946.80	$ 11,345.05
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	0.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 540.00	$ 2,384.21	$ 1,560.00	$ 4,484.21
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 273,106.98	$ 261,092.10	$ 167,868.51	$ 702,610.55
RETIRO [2]	2%	$ 85,587.75	$ 104,004.86	$ 67,138.60	$ 257,401.22
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 1,673,038.02**	**$ 1,093,007.45**	**$ 1,278,547.96**	**$ 4,944,593.43**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,406.10	MENSUAL	$ 84,486.00	$ 439,327.20	$ 523,813.20
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 278,784.00		$ 278,784.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 326.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 7,351.20		$ 7,351.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 886.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 783.00	MENSUAL	$ 36,652.80		$ 36,652.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 138,600.00		$ 138,600.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 545,874.00**	**$ 439,327.20**	**$ 985,201.20**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	$ 1,428.00	MENSUAL	$ -	$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	$ 2,662.80	ANUAL	$ -	$ -
LENTES	0	$ 2,550.00	ANUAL	$ -	$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	$ 714.00	ANUAL	$ -	$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	$ 1,885.45	ANUAL	$ -	$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	$ 2,040.00	ANUAL	$ -	$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	$ 3,570.00	ANUAL	$ -	$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	$ 997.55	ANUAL	$ 4,987.75	$ 4,987.75
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	660	$ 24.85	ANUAL	$ 16,467.00	$ 16,467.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	$ 20,400.00	ANUAL	$ -	$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	$ 10,200.00	ANUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 21,454.75**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 5,951,249.38**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 582.76	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ -	RETIRO /3	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ -	RETIRO /3	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 12,870,060.96	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 5,951,249.38	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ -		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ -	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 18,821,310.34

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 9,410,655.00	$ 9,410,655.00	$ 18,821,310.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 728,469.00	$ 728,469.00	$ 1,456,938.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 10,139,124.00	$ 10,139,124.00	$ 20,278,248.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT0065F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
DIRECTOR DE ÁREA	11	$ 55,507.45	$ 610,581.95	$ 7,326,983.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	$ 39,367.60	$ 157,470.40	$ 1,889,644.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	$ 28,607.05	$ 457,712.80	$ 5,492,553.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	36	$ 434,306.20	$ 1,536,589.25	$ 18,439,071.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	6	$ 25,209.85	$ 151,259.10	$ 1,815,109.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	29	$ 17,357.00	$ 503,353.00	$ 6,040,236.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	20	$ 19,483.40	$ 389,268.00	$ 4,671,216.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	21	$ 21,807.15	$ 457,950.15	$ 5,495,401.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.65	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,010	$ 502.30	$ 1,511,923.00	$ 18,143,076.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 3,013,753.25	$ 36,165,039.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	$ 23,182.55	$ 23,182.55	$ 278,190.60
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 20,820.35	$ 20,820.35	$ 249,844.20
COORDINADOR	4	$ 15,242.45	$ 60,969.80	$ 731,637.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	$ 15,242.45	$ 45,727.35	$ 548,728.20
INGENIERO EN SISTEMAS	2	$ 11,991.00	$ 23,982.00	$ 287,784.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	15	$ 9,911.05	$ 148,665.75	$ 1,783,989.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	$ 9,582.47	$ 105,407.17	$ 1,264,886.04
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE RECTOR	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	$ 9,582.47	$ 95,824.70	$ 1,149,896.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	$ 9,582.47	$ 67,077.29	$ 804,927.48
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	73	$ 289,682.03	$ 774,123.89	$ 9,284,686.68

TOTAL SUELDOS	$ 63,888,796.68

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 2,048,795.67	$ 4,018,337.67	$ 1,331,631.95	$ 7,098,755.19
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 512,198.42			$ 512,198.42
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 2,411,002.60	$ 618,979.11	$ 3,029,981.71
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.07%	$ 2,809,090.73	$ 3,605,854.39	$ 925,683.25	$ 7,340,428.38
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 994,570.02	$ 1,148,238.59	$ 294,788.80	$ 2,337,598.81
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 5,464.90	$ 35,585.12	$ 11,081.40	$ 52,131.32
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,160.00	$ 14,065.26	$ 4,380.00	$ 20,605.26
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 1,439,771.69	$ 1,808,751.95	$ 464,234.33	$ 3,681,257.96
RETIRO [5]	2%	$ 359,781.42	$ 723,300.76	$ 195,693.73	$ 1,277,775.93
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 8,049,820.73**	**$ 13,764,437.75**	**$ 3,536,472.50**	**$ 25,350,730.98**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 1,284,187.20	$ 1,233,495.60	$ 2,517,682.80
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 1,271,424.00		$ 1,271,424.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 940.90	MENSUAL	$ 60,544.80		$ 60,544.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.65	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 213,184.80		$ 213,184.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 099.30	MENSUAL	$ 167,112.00		$ 167,112.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.50	MENSUAL	$ 192,427.20		$ 192,427.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	$ 485.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 632,100.00		$ 632,100.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 3,820,980.00**	**$ 1,233,495.60**	**$ 5,054,475.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 57,120.00	$ 685,440.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	$ 2,682.60	ANUAL	$ 21,460.80	$ 21,460.80
LENTES	80	$ 2,550.00	ANUAL	$ 204,000.00	$ 204,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	$ 714.00	ANUAL	$ 85,680.00	$ 85,680.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	$ 1,885.45	ANUAL	$ 7,541.80	$ 7,541.80
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	76	$ 997.65	ANUAL	$ 75,813.80	$ 75,813.80
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,010	$ 24.95	ANUAL	$ 75,099.50	$ 75,099.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 1,191,245.90**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 31,596,452.48**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		306	$ 447.90	$ 137,057.40	$ 548,229.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 602.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 662.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 60,914.40	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 814.93
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 36,548.64	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ 322.11
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 84,658.49	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 27,411.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 17,408.29	RETIRO /2			$ 10,964.59
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 209,040.92
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 43,084.80	$ 43,084.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 21,420.00	$ 21,420.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 64,504.80
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	306	$ 24.95	ANUAL	$ 7,634.70	$ 7,634.70

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ -	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2		$ -	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ -	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2		$ -	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ -	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 53,888,796.68	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 31,596,452.48	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 548,229.60		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 281,180.42	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 96,314,659.18

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 48,157,330.00	$ 48,157,330.00	$ 96,314,660.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 3,984,464.00	$ 3,984,464.00	$ 7,968,928.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 52,141,794.00	$ 52,141,794.00	$ 104,283,588.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Educación | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT1003M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

ZONA ECONÓMICA: AII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN:** 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	$ 55,507.45	$ 499,567.05	$ 5,994,804.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	$ 39,367.60	$ 39,367.60	$ 472,411.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	$ 28,807.05	$ 286,070.50	$ 3,432,846.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	$ 434,306.20	$ 1,017,417.25	$ 12,209,007.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	3	$ 25,209.85	$ 75,629.55	$ 907,554.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 28,640.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,580.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	7	$ 19,463.40	$ 136,243.80	$ 1,634,925.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	39	$ 21,807.15	$ 850,478.85	$ 10,205,746.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.65	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.80	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,901	$ 502.30	$ 1,457,172.30	$ 17,486,067.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 2,519,524.50	$ 30,234,294.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 20,820.35	$ 20,820.35	$ 249,844.20
COORDINADOR	29	$ 15,242.45	$ 442,031.05	$ 5,304,372.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	8	$ 11,991.00	$ 95,928.00	$ 1,151,136.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	16	$ 10,579.40	$ 169,270.40	$ 2,031,244.80
JEFE DE OFICINA	26	$ 9,911.05	$ 257,687.30	$ 3,092,247.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	14	$ 9,582.47	$ 134,154.58	$ 1,609,854.96
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 9,582.47	$ 57,494.82	$ 689,937.84
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	115	$ 289,682.03	$ 1,321,[illegible]	$ 15,853,482.60
TOTAL SUELDOS				$ 58,296,783.60

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,356,556.33	$ 3,359,388.00	$ 1,761,468.07	$ 6,477,420.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 339,139.08			$ 339,139.08
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 2,015,619.00	$ 1,056,898.84	$ 3,072,518.44
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.07%	$ 1,912,218.78	$ 3,014,359.11	$ 1,580,592.22	$ 6,407,170.11
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 577,110.80	$ 958,836.83	$ 503,348.07	$ 2,040,387.70
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.55 [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 3,491.40	$ 30,815.88	$ 17,457.00	$ 51,564.06
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 [*] No. PLAZAS [*] 12 MESES	$ 1,380.00	$ 12,101.05	$ 6,900.00	$ 20,381.05
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 908,835.90	$ 1,511,714.70	$ 792,674.13	$ 3,213,224.73
RETIRO [5]	2%	$ 244,180.14	$ 604,685.88	$ 317,069.60	$ 1,165,935.67
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 5,242,912.44**	**$ 11,508,400.84**	**$ 6,036,437.96**	**$ 22,787,751.26**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 827,862.80	$ 1,943,178.00	$ 2,771,140.80
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 1,225,382.40		$ 1,225,382.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 30,272.40		$ 30,272.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 526.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.00	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 690.30	MENSUAL	$ 58,489.20		$ 58,489.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 783.00	MENSUAL	$ 357,364.80		$ 357,364.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 609,210.00		$ 609,210.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 3,108,681.60**	**$ 1,943,178.00**	**$ 5,051,859.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	27	$ 1,429.00	MENSUAL	$ 38,556.00	$ 462,672.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	$ 2,682.50	ANUAL	$ 5,365.20	$ 5,365.20
LENTES	21	$ 2,550.00	ANUAL	$ 53,550.00	$ 53,550.00
ÚTILES ESCOLARES	83	$ 714.00	ANUAL	$ 59,262.00	$ 59,262.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	$ 1,885.45	ANUAL	$ -	$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	$ 2,040.00	ANUAL	$ -	$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	$ 3,570.00	ANUAL	$ -	$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	49	$ 997.55	ANUAL	$ 48,879.95	$ 48,879.95
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,901	$ 24.95	ANUAL	$ 72,379.95	$ 72,379.95
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 732,709.10**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 28,572,319.96**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	406	$ 447.90	$ 182,743.20	$ 730,972.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 81,219.20	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 1,086.57
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 48,731.52	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ 429.47
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 72,877.99	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 36,548.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 23,208.39	RETIRO /3	$ 14,618.46
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ 278,721.23

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 57,446.40	$ 57,446.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 28,560.00	$ 28,560.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 86,006.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	408	$ 24.95	ANUAL	$ 10,179.60	$ 10,179.60

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /3	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 58,296,783.60	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 28,572,319.96	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 730,972.80		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 374,907.23	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 87,974,983.59

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 43,987,492.00	$ 43,987,492.00	$ 87,974,984.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 3,122,372.00	$ 3,122,372.00	$ 6,244,744.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 47,109,864.00	$ 47,109,864.00	$ 94,219,728.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

21EUT1004L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	7	$ 55,507.45	$ 388,552.15	$ 4,662,625.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 39,367.60	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	$ 28,807.05	$ 400,498.70	$ 4,805,984.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	$ 434,306.20	$ 918,558.40	$ 11,022,700.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	4	$ 25,209.85	$ 100,839.40	$ 1,210,072.80
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	$ 17,367.00	$ 138,856.00	$ 1,666,272.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,463.40	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	47	$ 21,807.15	$ 1,024,936.05	$ 12,299,232.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.80	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,576	$ 502.30	$ 1,293,924.80	$ 15,527,097.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,661.70	$ 2,558,556.25	$ 30,702,675.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	5	$ 15,242.45	$ 76,212.25	$ 914,547.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	$ 15,242.45	$ 15,242.45	$ 182,909.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	$ 11,991.00	$ 11,991.00	$ 143,892.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,578.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	10	$ 9,911.05	$ 99,110.50	$ 1,189,326.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	$ 9,582.47	$ 76,659.76	$ 919,917.12
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
CHOFER DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	$ 9,582.47	$ 86,242.23	$ 1,034,906.76
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	12	$ 9,582.47	$ 114,989.64	$ 1,379,875.68
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	53	$ 289,682.03	$ 547,525.12	$ 6,570,301.44

TOTAL SUELDOS	$ 48,295,677.24

ZONA ECONÓMICA: AII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,224,744.53	$ 3,411,406.33	$ 730,033.48	$ 5,366,186.36
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 306,186.13			$ 306,186.13
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 2,046,845.00	$ 438,020.10	$ 2,484,865.10
SEGURIDAD SOCIAL [*1]	9.5/%	$ 1,426,824.36	$ 3,961,058.76	$ 665,058.05	$ 5,212,939.81
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [*2]	3.175%	$ 476,671.55	$ 974,809.93	$ 208,607.07	$ 1,660,088.55
CUOTA SOCIAL SALUD [*3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 3,491.40	$ 29,537.08	$ 8,045.40	$ 41,073.88
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [*7]	6.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,380.00	$ 11,674.74	$ 3,180.00	$ 16,234.74
APOYO A LA VIVIENDA [*4]	5%	$ 750,684.02	$ 1,635,133.75	$ 328,515.07	$ 2,614,312.84
RETIRO [*5]	2%	$ 220,454.02	$ 614,053.50	$ 131,406.03	$ 965,913.54
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 4,480,415.81**	**$ 11,684,519.03**	**$ 2,502,866.21**	**$ 18,667,801.06**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 996,934.80	$ 895,551.60	$ 1,892,486.40
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.00	MENSUAL	$ 1,088,102.40		$ 1,088,102.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 40,363.20		$ 40,363.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 520.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 58,809.60		$ 58,809.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 695.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.00	MENSUAL	$ 430,670.40		$ 430,670.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	$ 331.05	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 540,960.00		$ 540,960.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 3,155,840.40**	**$ 895,551.60**	**$ 4,051,392.00**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 42,840.00	$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	$ 2,682.60	ANUAL	$ 16,095.60	$ 16,095.60
LENTES	60	$ 2,550.00	ANUAL	$ 153,000.00	$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	$ 714.00	ANUAL	$ 64,260.00	$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	$ 1,885.45	ANUAL	$ 5,656.35	$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	59	$ 997.55	ANUAL	$ 58,855.45	$ 58,855.45
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,576	$ 24.95	ANUAL	$ 64,271.20	$ 64,271.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 912,428.60**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 23,631,621.66**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	136	$ 447.90	$ 60,914.40	$ 243,657.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 27,073.07	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 362.19
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 16,243.84	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ 143.16
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 24,292.66	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 12,182.86
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ 7,736.13	RETIRO /3	$ 4,873.15
		TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	$ 92,907.08

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 19,148.80	$ 19,148.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 9,520.00	$ 9,520.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 28,668.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	136	$ 24.95	ANUAL	$ 3,393.20	$ 3,393.20

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /3	$ -	RETIRO /3	$ -
		TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 48,295,877.24	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 23,631,621.66	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 243,657.60		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 124,969.08	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 72,295,925.58

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 36,147,963.00	$ 36,147,963.00	$ 72,295,926.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 3,770,778.00	$ 3,770,778.00	$ 7,541,556.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 39,918,741.00	$ 39,918,741.00	$ 79,837,482.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **ANEXO TÉCNICO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día ***10 de septiembre de 2026.***

Por: "LA SEP"

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Alejandro Armenta Mier
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla

Daniela Stephanie Pérez Calderón
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla

Manuel Viveros Narciso
Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Alejandro Pedroza Meléndez
Rector de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

Mirna Inés Toxqui Oliver
Rectora de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Sergio Valero Orea
Rector de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros

Juan Antonio González Fuentes
Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental

0786/26

Jesús Roberto Morales Rodríguez
Rector de la Universidad Tecnológica de Puebla

Enrique Salvador Fernández Lozada
Rector de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Rafael Honorio Delgado Sasia
Rector de la Universidad Tecnológica de Tehuacán

Carlos Lechuga Castelán
Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO TÉCNICO** DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE **PUEBLA**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"LAS UNIVERSIDADES"**.